

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 43.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Felipe Salsiá y Ferré (a) Manco Papet, casado, de edad 32 años, natural de Villanueva y Geltrú; y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 4 de Enero de 1873.—
Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 44.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Depósito para Ultramar Carlos Forta Tosquella, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 4 de Enero de 1873.—
Juan A. Hernandez Arbizu.

Señas.

Edad 26 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba regular.

Núm. 45.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Depósito para Ultramar Pedro Caballeria Ventura, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 4 de Enero de 1873.—
Juan A. Hernandez Arbizu.

Señas.

Edad 24 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba clara.

Núm. 46.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno fecha 28 de Diciembre del año último, y á instancia de D. José María Aymat, apoderado de D. Miguel Latré, se ha declarado sin curso el expediente de la mina de plomo denominada *La Federal*, sita en el término de Horta y tierras comunales, quedando por lo tanto el terreno libre para que pueda ser nuevamente registrada por quien convenga.

Tarragona 4 de Enero de 1873.—
Juan A. Hernandez Arbizu.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 47.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Desde el día 4 del actual queda abierto el pago de la mensualidad de Octubre de año próximo pasado, á la clase pasiva, en la forma siguiente:

Día 4.—Cesantes, Jubilados y Exclaustrados que hayan jurado la Constitucion.

Día 7.—Montes-pios civiles y militares.

Día 8.—Retirados de guerra y marina.

Día 9.—Pensiones remuneratorias.

El pago de esta mensualidad quedará definitivamente cerrado el día 12 del actual, desde cuya fecha dejará de abonarse á los que no se hayan presentado á percibirlo, no admitiéndose reclamacion alguna.

Tarragona 3 de Enero de 1872.—
José de Jesús Puig.

Núm. 48.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 27 de Diciembre último, viene inserta la ley de presupuestos de ingresos, entre cuyo articulado se halla el siguiente

ADICIONAL:

« Los contribuyentes, cuyos débitos se hayan hecho efectivos por medio de la adjudicacion al Estado de fincas que les pertenecieron, podrán retraerlas dentro el término de seis meses á contar desde la fecha de la presente gracia de esta ley; pero pagando el principal y costas y el interés correspondiente á la demora á razon del 6 por 100 anual. Este derecho especial de retracto, es transmisible á los herederos ó causa-habientes de los interesados principales; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer, contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública mediante las formalidades prescritas por las instrucciones de Hacienda.»

En su consecuencia, siendo varios los habitantes de esta provincia que se hallan en el caso de poder hacer uso del transcrito precepto, aparte de otros muchos que lo tenían solicitado á la Superioridad, espera esta Administracion que los Sres. Alcaldes de la misma convocarán á los respectivos deudores de su jurisdiccion, de los cuales tienen ya conocimiento, y les imbuirán la ventaja que les resulta, de verificar con prontitud el pago de sus descubiertos, al efecto de adquirir la libertad de sus respectivas fincas, que constan ya propiedad del Estado en los inventarios de esta Administracion.

Al propio tiempo y para evitar gastos á los deudores, puede una comision nombrada por los mismos, verificar el pago por medio de solicitud en que hagan constar la identidad de la finca y débito por que les fué adjudicada, único medio para que esta

Administracion pueda comprobarla con los antecedentes de su referencia y aplicar el pago de cada una de ellas y cancelacion de asientos, sin equívocas ni cambios que perjudicarian á los mismos deudores.

Tarragona 4 de Enero de 1873.—
José de Jesús Puig.

Núm. 49.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Catllar.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta pericial la formacion del nuevo amillaramiento, ó padron de riqueza de este distrito jurisdiccional, autorizado por el Muy I. Sr. Jefe económico de la provincia y á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, se previene á los contribuyentes por inmuebles y ganadería presenten la relacion jurada de su riqueza respectiva dentro el término de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento procederá á la formacion de estos trabajos de oficio, siendo los gastos que se originen de cuenta de los contribuyentes que no hubiesen cumplido con aquel requisito segun previene el art. 24 del citado Real decreto.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Altafulla, Cambrils, Espluga de Francolí, Garidells, La Nou, Núlles, Pallaresos, Puigpelat, Plá de Cabra, Renau, Riera, Secuita, Tamarit, Vilaseca, Vilabella y Vespella, lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los terratenientes de esta.

Catllar 1.º de Enero de 1873.—El Alcalde, Antonio Bertran.

CAPTURAS.

Encargo á los Alcaldes constitucionales, Agentes del ramo de seguridad pública, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los individuos declarados prófugos por varios Ayuntamientos cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, remitiéndome los á mi disposicion con toda seguridad en caso de ser habidos.

Gerona 28 de Diciembre de 1872. El Gobernador, Sebastian Ferrer.

Señas de Miguel Brasets Verdaguer.—Se ignoran.

Señas de Juan Cullell Almar.—Se ignoran.

Señas de Antonio Sebría.—Se ignoran.

Señas de José Deop Camps.—Se ignoran.

Señas de Antonio Serrats.—Se ignoran.

Señas de Juan Cassá Bascostells.—Se ignoran.

Señas de Martín Gibert Marqués.—Se ignoran.

Señas de Antonio Formenti Juanals.—Se ignoran.

Señas de Baudilio Casadevall Diu-
menge.—Se ignoran.

Señas de Francisco Perich Boade-
lla.—Se ignoran.

Señas de Francisco Monforte Franch.—Se ignoran.

Señas de Gerónimo Cos Aleta.—Se ignoran.

Señas de Salvador Clascá Junquera.—Se ignoran.

Señas de Rafael Masó Pagés.—Se ignoran.

Señas de Juan Baxás Bartomeu.—Se ignoran.

Señas de Miguel Bosch Figuera.—Se ignoran.

Señas de Salvador Albareda Gili.—Se ignoran.

Señas de Manuel Viñas Colomer.—Se ignoran.

Señas de Francisco Bosch Oliveras.—Se ignoran.

Señas de Narciso Simon Mercader.—Se ignoran.

Señas de Esteban Raurét Safont.—Se ignoran.

Reclamados por el Ayuntamiento de Gerona.

Señas de José Catalá Llosas.—Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba despoblada, cara oval, color sano.

Señas de Miguel Morla Quer.—Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, cara regular, color sano.

Reclamados por el Ayuntamiento del pueblo de Aiguaviva.

Señas de Isidro Vila.—Edad 20 años, estatura 1'670, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, barba poca, cara redonda, color sano.

Señas de Francisco Oliva.—Se ignoran.

Reclamados por el Ayuntamiento del pueblo de Celrá.

Señas de Pedro Medir Ferrer.—Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano.

Señas de Miguel Boada Vilá.—Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano.

Señas de José Casas Casabó.—Edad 21 años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba creciente, color sano.

Señas de José Pujol Carreras.—Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano.

Reclamados por el Ayuntamiento del pueblo de Fonteta.

Señas de Juan Sitjas Romagós.—Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, color sano.

Reclamados por el Ayuntamiento del pueblo de Llambillas.

Encargo á los Alcaldes Constitucionales, Agentes del ramo de seguridad pública, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la captura y remision con la seguridad debida de Joaquin Edo Ascensio, reclamado por el Juzgado de primera instancia de Tarragona, cuyas señas se expresan á continuacion de esta circular.

Gerona 28 de Diciembre de 1872. —El Gobernador, Sebastian Ferrer.

Señas.

Natural de Mora Rubianos, edad 27 años, estatura 5 piés una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, color sano.

Encargo á los Alcaldes Constitucionales, Agentes del ramo de seguridad pública, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la captura y remision con la seguridad debida de Fernando Peña (a) Fernandín, reclamado por el Sr. Juez de primera instancia de Cervera de Rio Pisuerga, cuyas señas se expresan á continuacion de esta circular.

Gerona 28 de Diciembre de 1872. —El Gobernador, Sebastian Ferrer.

Señas.

Natural de Olloniego (Asturias) edad 41 años, estatura 4 piés 6 pulgadas, color moreno, barba poblada.—Viste chaqueta negra, faja morada, blusa azul, pantalon negro y sombrero ongo de color de chocolate.

Núm. 51.

COMISARÍA DE GUERRA DE BARCELONA.

El Comisario de Guerra Inspector de Transportes de esta plaza

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas en esta plaza, el 20 de Noviembre y 19 de Diciembre

del año próximo pasado, para contratar el transporte de 13 obuses de hierro de 21 milímetros con peso de 570 quintales métricos 5 kilogramos, desde la misma á Gijon, en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de este Distrito, se admitirán proposiciones sueltas hasta el 14 del actual, en esta Comisaría, sita en los bajos que ocupa la Intendencia militar, Rambla de Santa Mónica, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Y para que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en este servicio se anuncia al público.

Barcelona 4 de Enero de 1873.— Manuel Rodriguez.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MASLLORENS, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

MES DE OCTUBRE.

Dia 10. En sesion de este dia se acordó nombrar recaudador para el repartimiento vecinal de este pueblo, al Secretario D. José María Meix, con la gratificacion del 3 por 100.

MES DE NOVIEMBRE.

Dia 1.º En sesion de este dia se acordó dar cumplimiento á la circular núm. 2.858, inserta en el Boletín oficial núm. 242, relativa á que se satisfaga lo que este pueblo se halla adeudando por el impuesto personal de 1868 á 69 y 1869 á 70; á cuyo fin se incluya dichas cantidades en el presupuesto municipal. La Corporacion municipal acuerda que: Considerando que no es posible por este año incluir cantidad alguna en el presupuesto municipal, en atencion de que dicho presupuesto hallándose aprobado, tiene carácter ejecutivo. Teniendo en cuenta que el impuesto personal de 1869 á 70 ya se cobró en su totalidad á su debido tiempo y que solo se adeuda el de 1868 á 69, el Ayuntamiento, en union de la Junta municipal, acordó que se cobre del impuesto personal de 1868 á 69 y del reparto que al efecto se formó, la cantidad suficiente para cubrir el débito.

Dia 8. En sesion de este dia se acordó que el Secretario D. José María Meix, forme una liquidacion de los gastos é ingresos del presupuesto municipal de los tres trimestres primeros de 1871 á 72 y cuarto del mismo año, por separado, al objeto de saber las entradas y salidas de los fondos municipales en dicho año, y confeccionada, la presente á la corporacion en la próxima sesion.

Dia 29. En sesion de este dia se acordó cumplir lo prevenido en la circular núm. 3.278 inserta en el Boletín oficial del miércoles 27 del actual y ordenar se nombre comisionado para hacer la correspondiente entrega de los soldados que han tocado á esta localidad en la Caja de provincia.

MES DE DICIEMBRE.

Dia 1.º En sesion de este dia se

acordó, que en vista de que el Secretario de este municipio presentó la dimision de su cargo, y en vista de que la corporacion municipal no puede estar sin Secretario, se acordó nombrar interinamente para desempeñar dicho cargo á D. Manuel Serra, hasta que fina el plazo de la interinidad de dicha Secretaría, anunciando la vacante.

Dia 10. En sesion de este dia se acordó nombrar el comisionado para presentar en la Caja de provincia el cupo que fué señalado á esta poblacion, nombrándose por unanimidad á Don Pablo Ribas y Rosell, individuo de la corporacion municipal, autorizándolo para poder firmar todo resguardo á favor de este cuerpo municipal.

Dia 17. Extraordinaria.—En sesion de este dia se acordó que en vista de haber finido el plazo de la vacante de la Secretaría de este municipio, se acordó nombrar Secretario en propiedad á D. José Vilalta y Carnasa por reunir las circunstancias prescritas en el art. 116 de la vigente ley municipal.

Dia 26. En sesion de este dia se acordó remitir al Sr. Gobernador civil los estados de gastos é ingresos de los presupuestos de los ejercicios de 1868 á 69, 1869 á 70, 1870 á 71, 1871 á 72 y 1872 á 73, en cumplimiento á lo prevenido por dicho Sr. Gobernador en circular de fecha 14 de los corrientes, inserta en el Boletín oficial núm. 303.

Aprobado por la corporacion municipal, remítase al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que obre los efectos prevenidos en el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Masllorens 2 de Enero de 1873.— El Alcalde, Juan Magriñá.—El Secretario, José Vilalta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 52.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los padre é hijos José Oliveres y Serres y Pedro y José Oliveres y Samora, vecinos de Poboleda, para que dentro el término de nueve dias, del de la fecha en adelante contaderos, se presenten ante este Juzgado de mi cargo, al efecto de recibirles las convenientes indagatorias, y á responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que sobre ellos estoy sustanciando por delito de rebelion; pues que de lo contrario se pasará adelante en dicha causa, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Falsét á dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres.— Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.